

RESOLUCION Nº _____/2015

AUTORIZA ARRIENDO DE PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 20 NOV. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21780 de fecha 09 de noviembre del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 17 de noviembre del 2015;
3. Informe de morosidad de fecha 17 de noviembre del 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos, que indica deuda a contar del 2do. Semestre del 2015;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** a **MARTA ROSA VIRGINIA NEYRA HERESMANN**, Rut Nº [REDACTED] para que en conformidad el Contrato de Arrendamiento suscrito ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 03 de mayo del 2007, arriende la patente **COMERCIAL Rol 2-634074**, giro: **VENTA DE ARTICULOS DE MARMOLERIA**, ubicada en la dirección comercial **ARZOBISPO VALDIVIESO Nº 584**, Unidad Vecinal Nº 31, al Contribuyente **SR. WLADIMIR ALEXIS RUBIO NEYRA**, Rut. Nº [REDACTED]
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º **Finalmente**, este Decreto bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del informe de deuda de fecha 17 de noviembre del 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE REGISTRO DE PATENTES Y CONTRIBUCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
17/11/2015